

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00668 00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Aclare y corrija el domicilio de la ejecutada, teniendo en cuenta que en el acápite de notificaciones se indicó que esta se surtiría en la CARRERA 27 A # 40 A - 16 en esta ciudad de Bogotá (numeral 2 del artículo 82 del C.G.P.)¹
2. Aclare y precise la competencia territorial de la presente causa. ²

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

1

repetidamente manifiesto que, por medio del presente escrito, interpongo demanda para que se dé trámite al **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** en contra de **YENNY ZAROYA SALAZAR MONTAÑO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de **la Calera**, identificado con cédula de ciudadanía No. 39.753.646 expedida en Bogotá.

2

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Señor Juez, es usted competente por tratarse de un proceso de MENOR cuantía, la cual estimo en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIESEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$48.616.181) M/CTE.**, más los intereses de mora y las costas del proceso, como quiera que el valor de la misma es mayor de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por **el lugar de domicilio de la parte demandada y/o lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones.**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed48de4321e3949009b25dd8ef8aa68dddb2fc219983874e024b40c03d48a7b4**

Documento generado en 24/06/2023 03:14:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>